

tenidas en la pragmática y leyes de nuestros Reynos, que disponen sobre la impresión de los libros, y no fagades en de al. De lo qual mandamos dar, y dimos esta nuestra carta, sellada con nuestro sello, y librada por los del nuestro Consejo. Dada en la ciudad de Valladolid, a siete dias del mes de Septiembre, de mil y seyscientos y vn años.

El Conde de      El Licéciado don      El Licéciado dō Die-  
Miranda:      Iuande Acuña.      go Lopez de Ayala.

El Licenciado don      El Licenciado don Francisco  
Iuan de Ocon.      de Contreras.

Yo Christoual Nuñez de Leon, escriuano de Camara del Rey nuestro señor, la fize escriuir por su mandado, con acuerdo de los del su Consejo.

Registrada Iorge de  
Olaalde Vergara.

Chanciller, Iorge de  
Olaalde Vergara.

CONVO